

# Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

## TABLA DE CONTENIDO:

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- CARTA COMPROMISO
- 3.- QUE ES EL CODIGO
- 4.- PROCESO DE ELABORACION DEL CODIGO
- 5.- DESCRIPCION DE LA INSTITUCION
- 6.- VALORES GUIA
- 7.- CONDUCTA DEL SERVIDOR PUBLICO
- 8.- MECANISMO DE CONSULTA
- 9.- MECANISMO DE DENUNCIA
- 10.- SANCIONES
- 11.- GOBERNANZA DEL CODIGO DE INTEGRIDAD
- 12.- GLOSARIO DE TERMINO

## **1.- INTRODUCCION**

Este Código de Integridad (CI) fue elaborado a la medida del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (**PROINDUSTRIA**), en consonancia al Modelo del Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Republica Dominicana, teniendo en cuenta los artículos 146 de la Constitución de la República Dominicana establece que “se condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado” y el artículo 147 señala “los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo” y estos deberán “responder a los principios

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, razonabilidad, y equidad tarifaria”

En tal sentido y partiendo de la definición que establece la OCDE, de la INTEGRIDAD PUBLICA como “La aplicación constante de valores principios y normas éticas compartidas para defender y priorizar el interés público sobre los intereses privados” agrega que la integridad es “uno de los pilares clave de las estructuras políticas, económicas y sociales y, por lo tanto, es esencial para el bienestar económico y social y la prosperidad de las personas las sociedades en su conjunto” y sus recomendaciones sobre integridad publica que nos senala como pilares de la misma: (i) un sistema de Integridad Pública, (ii) una Cultura de Integridad Pública, y (iii) Rendición de cuentas.

Asimismo, y en el entendido de que la Republica Dominicana, es signataria de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción aprobada mediante la resolución 333-06 y de la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

mediante la resolución 498-98 y además podemos mencionar como relevantes la ley N°41-08 de la Función Pública, la ley 247-12 Orgánica de la Función Publico y a nivel reglamentarios el Decreto 486-12 y el 143-17 los que han sido profundizados mediante al Decreto, Número 791-21 el Presidente de la República Luis Abinader declaró de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

Todo con el fin de la creación de un gobierno eficaz, capaz de rendir cuentas a los ciudadanos, apuntando su accionar hacia la consecución del bien común, y a sabiendas de que dichas políticas de integridad deben ser construidas teniendo en cuenta el contexto donde se aplican, es que se hace necesario la creación de un CODIGO DE INTEGRIDAD.

Es preciso señalar que el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (**PROINDUSTRIA**), hasta la actualidad tenía un CODIGO DE ETICA, el cual surgió como un mandato por lo establecido en el

Borrador del Código de Integridad de  
PROINDUSTRIA

---

**Artículo 7 sobre Atribuciones y Deberes Institucionales de la Ley No. 10-07 que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República**, relacionados al establecimiento y mantenimiento del Control Interno en los términos previstos en la ley, específicamente en la elaboración de Normas Secundarias para apoyar el Ambiente de Control Interno. Así como también a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (**DIGEIG**) relacionadas al Código de Ética Institucional.

Dicho **CODIGO DE ETICA** fue inspirado en el Código de Ética de la Contraloría General de la República (CGR) y en la Pauta No. I-002 de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), concerniente a la “Preparación o ajuste del Código de Ética Pública a la medida de cada institución”.

En definitiva, la creación del presente **CODIGO DE INTEGRIDAD**, se justifica en la obligación de todo servidor publico en la cocreación de un “**BUEN GOBIERNO**”.

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

### **2.- CARTA COMPROMISO**

Fecha: miércoles, 11 de mayo de 2022

Yo, José Ulises Rodríguez Guzmán, Director General, en mi persona y en representación del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) por los atributos que se me confieren, y en cumplimiento del DECRETO 791-21 asumo el compromiso como funcionario público e institucional con la conformación e implementación del Comité de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), instrumento operativo del Sistema Nacional de Integridad (SNI), así como, de Plan Institucional de Integridad y Anticorrupción (PIIA), y sus demás componentes y herramientas de prevención de la corrupción, en tal sentido, la institución que represento:

" Se comprometo a fomentar una Cultura de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo, en tal sentido, a sumarse al desarrollo de las actividades del Plan Nacional Contra la Corrupción. Asumiendo, en todas sus políticas institucionales la Integridad Gubernamental como un valor transversal que deberá caracterizar todas las acciones y servicios de nuestra institución;

" Se comprometo a priorizar la elaboración de un Plan Institucional de Integridad y Anticorrupción (PIIA), y con su firma, realizar las mejoras que sean necesarias

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

de oficio o a solicitud del comité de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) para su cumplimiento;

"Conformar el comité de integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) en la institución que presido, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma Oficial de DIGEIG.

Garantizar la estabilidad de los trabajos del CIGCN, y en aplicación del artículo 13 del Decreto 791-21 y el artículo 17 de la Resolución 01-22 sobre el Reglamento para la elección de los representantes de grupos ocupacionales en la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo, respetar el debido proceso para la realización de cualquier cambio, traslado o desvinculación de un miembro del CIGCN.

Garantizar y disponer de las partidas presupuestarias que sean necesarias para la política de apoyo y estímulos a los miembros del CIGCN, así mismo cubrir el costo de los programas formativos de alto nivel a determinar por el programa de inducción y habilitación del (CIGCN).

José Ulises Rodríguez Guzmán,  
Director General,

### 3.- QUE ES EL CODIGO

El CI es una declaración pública de la Política de **PROINDUSTRIA** sobre los aspectos más relevantes de la conducta que se espera de sus servidores, partiendo de sus principios y valores, en coherencia con las normas que regulan la probidad, integridad y transparencia, que deben de observarse en el día a día de la institución.

En ese sentido, el mismo está dirigido de manera especial a todas las autoridades y servidores públicos del organismo, independientemente de su contrato, debiendo de fijar los más altos estándares de conducta para el actuar esperado del funcionario público, en consonancia con el compromiso ético asumido.

Por lo tanto su objetivo es fijar y promover estándares de conducta para el actuar esperado en los/as servidores públicos, de manera tal que permita alcanzar alto grado de compromiso ético con la institución y sus miembros, así como también con la ciudadanía.

#### **4.- PROCESO DE ELABORACION DEL CODIGO**

Para la realización y elaboración del presente CODIGO, la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo de PROINDUSTRIA (CIGCN), decidió iniciar una series de encuestas, y consultas a los servidores públicos de PROINDUSTRIA, a los fines de establecer un diagnostico participativo, que diera lugar a la redacción del presente CODIGO DE INTEGRIDAD, y su posterior revisión y aprobación mediante mecanismos de consultas, previa estrategias de difusión y capacitación de los supra indicados servidores públicos.

En este proceso, **PROINDUSTRIA** ha tenido como aprendizaje, principalmente que:

- a. El comportamiento ético es **un requisito inaplazable** y **una obligación de los servidores públicos** de esta institución para consigo mismo y los



## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

demás ciudadanos que contribuyen también al desarrollo de ésta.

b. Se requiere la colaboración de todo el personal Directivo y servidores públicos en general para poder construir una cultura basada en principios éticos.

c. Cada funcionario y/o servidor público debe profundizar sobre sus intereses al aCIGCNtar trabajar al servicio y bienestar o daño que sus actuaciones puedan causar a la comunidad y a su familia.

d. Sólo un cambio profundo en nuestras conciencias y creencias sobre la responsabilidad de cuidar el patrimonio y los recursos de la comunidad y una actuación en defensa del interés colectivo, se podrá establecer una Cultura Ética, tanto en el área de trabajo como en la comunidad.

## **5.- DESCRIPCION DE LA INSTITUCION**

El Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial PROINDUSTRIA (anterior, Corporación de Fomento Industrial) fue creada q través de a Ley Num.392-07, del 4 de diciembre del 2007, y reformada por la Ley Num. -----, la cual es una entidad que tiene como objetivo fomentar el desarrollo industrial competitivo de la Industria Dominicana, proponiendo a esto efectos, políticas y programas que estimulen la renovación y la innovación industrial en sus distintas manifestaciones, con miras a lograr la mayor diversificación del aparato productivo nacional.

Asimismo promover la colaboración, el encadenamiento industrial a través de creación de distritos, parques industriales y demás actividades que involucran cadenas productivas manufacturera y la vinculación de los mercados internacionales. Trabajamos para convertirnos en el instrumento por excelencia para propiciar la expansión de las pequeñas y medianas industrias de la Republica dominicana.

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

El CI, incorpora los lineamientos estratégicos de PROINDUSTRIA, que como institución empeñada en hacer realidad dichos propósitos, se ha trazado los siguientes aspectos, a los fines de brindar un servicio al sector industrial y empresarial por excelencia, veamos:

### **MISION**

Promover el desarrollo de la Republica Dominicana mediante el diseño, articulación e implementación de políticas que contribuyan de forma sostenible, a mejorar su competitividad y niveles de innovación, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y contribuir a mejorar el bienestar de la población.

### **VISION**

Ser una institución de referencia en el apoyo a la industria manufacturera nacional, reconocida por las políticas que articula e implementa, los programas y proyectos innovadores que ejecuta y la calidad de los servicios que ofrece

## **PRODUCTOS Y SERVICIOS**

PROINDUSTRIA y sus autoridades, pondrán todos sus esfuerzos en la creación y sostenibilidad de una cultura corporativa basada en los principios éticos que se desarrollan en el presente código.

En esta dirección se respaldará la creación y sostenibilidad de un ambiente de trabajo que incluya el respeto por la dignidad de las personas, la no discriminación, el manejo equitativo de los asuntos del personal, la comunicación permanente y el estímulo para aclarar situaciones ambiguas sobre el comportamiento del personal y sus autoridades.

## **6.- VALORES GUIA.**

Partiendo de que El Código de Integridad, es una guía y no reemplaza el juicio de los individuos en las diversas circunstancias de su desempeño personal o profesional, contribuyendo al logro y sostenibilidad de una cultura ética basada en los Principios y Valores Éticos. Asimismo, ayuda a la creación de conciencia, actuación, comunicación fluida y transparente, vigencia profesional y acciones preventivas oportunas y correctivas cuando sea necesario.

**PROINDUSTRIA**, tiene como valores guías, en la consecución de un **BUEN GOBIERNO**, los siguientes:

Compromiso, innovación, integridad y colaboración, son nuestros valores principales, por lo cual procuramos en las acciones que realizamos la excelencia, ofreciendo un servicio eficiente a nuestros clientes y relacionados.

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

Incentivando la creatividad y el desarrollo de nuevas ideas, al tiempo que promovemos mejoras continuas en las acciones que ejecutamos y en los servicios que ofrecemos.

Todo lo cual se realiza bajo la bandera de la ética y transparencia, y desarrollando nuestras actividades bajo el espíritu de la cooperación, complementándonos y compartiendo responsabilidades para alcanzar los objetivos propuestos.

### **6.1.- VALORES ETICOS TRANSVERSALES**

#### **INTEGRIDAD**

Se relaciona con el comportamiento general de las personas. Incluye las cualidades de honestidad, sinceridad, rectitud, ausencia y actitud de rechazo de influencias corruptivas y disposición permanente de cumplimiento o adhesión a las normas legales e internas de PROINDUSTRIA. Realizamos nuestras labores de una manera ética, con respeto, lealtad y honestidad hacia nuestros clientes y relacionados.

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

### **LEALTAD**

Se refiere a la fidelidad o solidaridad del personal con la Institución y en especial, al comportamiento apegado a cada uno de los Valores Éticos enunciado en el presente Código. Permite al personal mantenerse libre de influencias que intenten dividir su acatamiento de las normas de ésta, de la cual depende.

### **TRANSPARENCIA**

Las actuaciones de los servidores públicos de PROINDUSTRIA a todos sus niveles deben ser transparentes, ello significa que los actos relacionados con la gestión de los recursos puesto a su cargo, deben estar disponibles para el conocimiento público. La información suministrada por ésta y sus servidores públicos debe de ser confiable, es decir, basada en hechos comprobables y libres de distorsión que pueda desorientar a quienes la reciben, siempre cumpliendo con la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04 y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 130-05.

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

### **EQUIDAD**

**Dar a cada quien lo que se merece.** Tomar decisiones sobre bases objetivas es decir sin prejuicios que pongan en desventaja a otros en beneficio de una persona o grupo de personas en particular. Las Normas de **PROINDUSTRIA**, y en general las decisiones relacionadas con la gestión, deben aplicarse de manera uniforme, sin favoritismos o arbitrariedades. El trato equitativo en todos los actos de la institución y sus colaboradores deben extenderse a las relaciones o trato con proveedores, entidades públicas y privadas relacionadas y el público en general.

### **TOLERANCIA**

Se refiere a la disposición de **PROINDUSTRIA** y sus colaboradores a respetar a las personas y sus opiniones, indistintamente de su raza, credo, preferencia política, edad, género, orientación sexual, condición social, condición física, etc.

### **DISCRECION**

Sin perjuicio de las obligaciones legales y éticas relacionadas con el suministro de información de carácter público tratadas anteriormente en la



## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

Transparencia, el personal debe actuar con prudencia y reserva respecto a la información a la que tenga acceso o le sea suministrada con motivo de sus funciones. Asimismo, debe respetar el conducto regular de las comunicaciones oficiales de la institución y evitar dar declaraciones públicas o participar en actos públicos que comprometan o aparenten comprometer a **PROINDUSTRIA** o a sus funciones.

### **6.2 VALORES PROPIOS DE PROINDUSTRIA**

Estos son:

#### **COMPROMISO**

Nos sentimos identificados con nuestras obligaciones institucionales y procuramos la excelencia en las acciones que realizamos, de cara a ofrecer servicios eficientes a nuestros clientes y relacionados.

#### **INNOVACION**

Incentivamos la creatividad y el desarrollo de nuevas ideas, al tiempo que promovemos mejoras continuas en las acciones que ejecutamos y en los servicios que ofrecemos.

### **COLABORACION**

Desarrollamos nuestras actividades bajo el espíritu de la cooperación, complementándonos y compartiendo responsabilidades para alcanzar los objetivos propuestos.

### **PROACTIVIDAD**

Buscamos constantemente respuestas anticipadas para generar mejoras continuas que nos permitan poner en marcha las acciones necesarias para el logro de los propósitos y las metas trazadas por la institución.

### **EXCELENCIA**

La función pública se desarrolla de manera eficiente y eficaz, colaborativa, profesional y responsablemente. Se resguarda con rigor la calidad técnica de los servicios entregados, manteniendo altos estándares de calidad en el trabajo.

### **INCLUSIÓN**

consiste en entregar igualdad de condiciones a todos los servidores públicos, usuarios/as, beneficiarios/as,

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

con los mismos derechos y oportunidades, sin realizar discriminaciones de ningún tipo. Es decir, implica eliminar cualquier distinción, exclusión o preferencia fundada en razones arbitrarias y/o personales, como lo son el sexo, la orientación sexual, la religión, la raza, la etnia, la nacionalidad, la adherencia política, entre otras

### **PARTICIPACIÓN**

Propiciar al interior de la institución instancias para el dialogo, la toma de decisiones y la realización de actividades conjuntas que den cumplimiento a los desafíos institucionales, además de promover espacios de consulta acerca de intereses y necesidades de los diferentes actores con los que nos relacionamos. g) Probidad: en el ejercicio de la función pública, el servidor público mantiene una conducta honesta e íntegra. Esto implica que el interés común prima por sobre el particular, de modo tal que no utilizará ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales. Del mismo modo, el servidor público debe ser imparcial en el ejercicio de sus funciones.

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

### **RESPECTO**

La realización de las labores funcionaras las realizamos en el marco de la cordialidad, igualdad, y tolerancia, entre compañeros de trabajo y en nuestra relación con la ciudadanía, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad de las personas.

### **RESPONSABILIDAD**

Los servidores públicos realizan su función pública con compromiso y profesionalismos, respondiendo oportunamente por sus tareas y actos. Cuando no se sienten capaces de cumplir de la manera adecuada en su trabajo, o tienen dudas de cómo hacerlo, plantean la situación a su superior y a su equipo, encontrando una pronta solución que no afecte la consecución de los objetivos esperados. Asimismo, en caso de que algo no resulte bien, reconocen y aCIGCNtan sus errores y consecuencias con honestidad y humildad.

### **PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

Es deber de la autoridad y los servidores públicos, en la ejecución de sus servicios y prestaciones a la comunidad, preservar el medio ambiente y la

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

naturaleza para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano

Estos principios brindan referencia sobre el correcto accionar de los servidores de la importancia de la Ética fuera y dentro de la institución. Fuera de la institución la Ética sirve como un medio para asegurar la confiabilidad en los diferentes estamentos de interacción de la institución y dentro, como un medio para crear y mantener condiciones de trabajo basadas en el respeto, la calidad y la confianza.

## **7.- CONDUCTA DEL SERVIDOR PUBLICO**

En el entendido de que los valores se expresan en las conductas y acciones cotidianas de los servidores públicos, donde se establecen como conductas mínimas para todo servidor público de PROINDUSTRIA las que se expresan a continuación.

Todo bajo el entendido de que en PROINDUSTRIA, se considera el comportamiento ético como requisito indispensable y obligatorio de todo servidor público de dicha institución para consigo mismo y con los demás ciudadanos que converjan y contribuyan a la misma.

Suministrará orientación oportuna en caso de incertidumbre sobre conducta ética y proporcionará protección efectiva a los servidores públicos y otras personas que tomen la iniciativa de revelar situaciones que atenten contra la ética establecida.

Ejercerá el debido cuidado necesario en su práctica profesional y llevará hasta las últimas consecuencias posibles, dentro del marco legal y sus atribuciones, las situaciones denunciadas, relacionadas con posibles violaciones a la ética.

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

Garantizará el proceso correcto de investigación o aclaración, sin emitir juicios previos, sobre supuestas conductas que estén fuera de la ética establecida y fomentará las discusiones que fortalezcan la sostenibilidad de una cultura basada en los principios y requerimientos de este Código de Ética.

### **7.A.- DE PROINDUSTRIA CON SUS SERVIDORES PUBLICOS**

PROINDUSTRIA y sus autoridades, pondrán todo su esfuerzo en la creación y sostenibilidad de una cultura corporativa basada en los principios éticos que se desarrollan en el presente código.

En esta dirección se respaldará la creación y sostenibilidad de un ambiente de trabajo que incluya: relaciones de respeto, no discriminación, trabajo libre de acoso laboral y sexual, y meritocracia y equidad de acceso a las oportunidades laborales.

#### **7.A.1.- RELACIONES DE RESPETO**

Mantenemos un ambiente laboral positivo de confianza y colaboración, a través del respeto y buen trato entre

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

autoridades, servidores públicos, ciudadanía y personas externas a la Institución.

Conductas:

- Los servidores públicos muestran un trato amable y cortés con sus compañeros y compañeras de trabajo, promoviendo el trabajo en equipo de forma colaborativa.
- Los equipos de trabajo valoran y respetan las opiniones ajenas, siendo leales con los resultados del esfuerzo colectivo
- Incentivamos y participamos en proyectos colaborativos, tanto con nuestro equipo como con otras dependencias de la organización.
- Los directivos reconocen los logros de los servidores de la institución, para contribuir al ambiente de trabajo cortés y colaborativo

### 7.A.2.- NO DISCRIMINACION

En nuestra organización creamos un ambiente libre de discriminación, no tratamos a nadie de forma diferente o prejuiciosa por razones personales y arbitrarias, como por ejemplo su físico, género, edad, raza, creencia



## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

religiosa, pensamiento político, orientación sexual, entre otras

Conductas:

- Reconocemos el aporte que cada uno puede hacer sobre la base de sus talentos, habilidades y experiencia, acogiendo la diversidad y tratando a todos de manera igualitaria.
- Rechazamos cualquier maltrato y cualquier forma de discriminación. Respetamos los tiempos de trabajo y de vida personal de quienes trabajan en la organización.
- Evito referirme o dirigirme a mis compañeros y compañeras de trabajo con bromas, lenguaje vulgar o cualquier otra actitud que pueda generar un ambiente de trabajo hostil.
- Damos igual trato a instituciones y personas, sin discriminación ni beneficio a grupos o intereses particulares, prescindiendo de cualquier consideración derivada de simpatías ideológicas, políticas o de cualquier otra índole.

### 7.A.3.- TRABAJO LIBRE DE ACOSO SEXUAL

Los comportamientos irrespetuosos, el acoso laboral y sexual no son tolerables, por lo que deberán ser

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

denunciados oportunamente en todas las instancias respectivas.

Conductas:

- Rechazamos cualquier tipo de acoso sexual, entendiendo por este cualquier requerimiento de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, no consentidos por el servidor público afectado.
- Rechazamos cualquier conducta reiterada de agresión u hostigamiento ejercida por la jefatura u otros compañeros de trabajo en contra de algún o algunos servidores públicos.
- Denuncio responsablemente ante CIGCN, aquellas situaciones que implican una infracción a este Código, por parte de los servidores públicos de la Institución.

### 7.A.4.- MERITOCRACIA Y EQUIDAD DE ACCESO A LAS OPORTUNIDADES LABORALES

La carrera funcionaria deberá desarrollarse con apego a la ley y a la reglamentación interna, fomentando la meritocracia, la concursabilidad y la objetividad en nombramientos, ascensos y fijación de remuneraciones.

Conductas:

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

- Como funcionario sé que no puedo utilizar cualquier relación de amistad o cercanía para obtener el acceso a un cargo que se está concursando internamente.

La institución respeta estrictamente la jornada de trabajo y su forma de ejecución establecida en los respectivos contratos, evitando exceder los términos establecidos en estos, así mismo la vida privada, intimidad y vida personal deben ser estrictamente cauteladas.

- La jefatura no debe preguntar sobre ámbitos personales que no sean voluntariamente revelados por el servidor público y que no digan relación con las funciones propias de este.
- Toda persona tiene derecho de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la ley. La institución rechaza cualquier práctica anti sindical y permite la existencia de organizaciones al interior, así como la libre militancia en partidos políticos a menos que estuviese prohibido expresamente por la ley.

7. B.- DE PROINDUSTRIA Y EL CUIDADO DE  
LOS BIENES Y LA REPUTACION PUBLICA.

Los contenidos mínimos de este apartado son cuatro: buen uso de los bienes públicos, buen uso del tiempo de trabajo, buen uso de las redes sociales y buen uso de la información del servicio.

**7.B.1- Buen uso de los bienes entregados para el  
ejercicio de la función pública**

Los recursos fiscales entregados para los fines propios del servicio público no pueden ser utilizado para ningún fin distinto a este, recordando que un uso indebido importa responsabilidad administrativa y penal.

Conductas:

- Cuidamos, administramos y hacemos buen uso de los recursos humanos, físicos y financieros que nos asigna la Institución para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de una eficiente planificación, organización y uso de estos recursos.

### **7.B.2.- Buen uso del tiempo de trabajo**

En los horarios de trabajo debe procurarse el buen empleo del tiempo en los asuntos que son propios de la labor institucional, evitando: (i) distracciones innecesarias, (ii) aceptar labores distintas a las propias o (iii) realizar labores paralelas no comprendidas en el empleo público.

Conductas:

- Dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, no realizando actividades personales en el horario de trabajo.
- Organizo mi trabajo para realizarlo dentro del horario laboral, compatibilizando mis funciones en la institución con mi vida personal y de quienes trabajan conmigo.
- Si efectúo un viaje por trabajo, ya sea que involucre o no costos monetarios parte de la institución, lo realizo por el tiempo que dura la actividad a la cual asisto en representación de la

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

institución (sin perjuicio de eventuales días adicionales a causa de itinerarios, disponibilidad de vuelos, caso fortuito o fuerza mayor) y no utilizaré las millas acumuladas de la línea aérea u otro beneficio asociado, en actividades o viajes particulares.

### 7.B.3.- **Buen uso de redes sociales**

El uso de redes sociales personales se encuentra en el ámbito de la libertad de expresión por lo que no pueden ser en ningún caso prohibidas o restringidas. Sin embargo, las y los servidores públicos deberán proteger siempre los activos, la reputación y la información confidencial de la institución. Los servidores públicos deben comprender que, el uso de sus redes sociales personales, pueden causar un daño reputacional institucional que debe ser ponderado en el momento de su uso.

Conductas:

- Reconocemos que todos los servidores públicos tienen derecho a utilizar las redes sociales en su

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

tiempo personal. Sin embargo, deben actuar de acuerdo al interés general, por lo que los comentarios personales no deben comprometer su capacidad para servir al público, es decir, que se perciba en su conducta como servidor que pueda existir un sesgo o prejuicio.

- Tenemos presente, siempre y en toda circunstancia, nuestra calidad de servidores públicos, asumiendo responsabilidad por nuestras acciones y omisiones, a fin de favorecer el principio de rendición de cuentas

### **7.B.4. Buen uso de la información propia del servicio**

Esta absolutamente prohibido usar en beneficio personal o de terceros información reservada o privilegiada de la que tenga conocimiento en el ejercicio de las labores institucionales.

El servidor público, una vez que cese sus funciones, no deberá aprovechar la información o las ventajas que le dio su antiguo cargo en detrimento de los

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

intereses generales propios de la función desempeñada.

Conductas:

- En mi institución, protegemos toda información que no es de carácter público, como datos personales de los servidores públicos y todos aquellos antecedentes reservados a los que hemos tenido acceso en razón de nuestro trabajo en la Institución.

- El servidor público, una vez que cese sus funciones, no deberá aprovechar la información o las ventajas que le dio su antiguo cargo en detrimento de los intereses generales propios del empleo público.

### **7.C.- DE PROINDUSTRIA Y LOS CIUDADANOS**

Los Servidores Públicos vinculados a **PROINDUSTRIA**, indistintamente del tipo de contrato y el nivel jerárquico, están obligados a



## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

orientarse y cumplir con los más altos estándares profesionales y de comportamiento ético. Incluyendo, entre otros, la integridad, honestidad, imparcialidad, lealtad, eficiencia, eficacia, el cumplimiento de las leyes y reglamentos, evitando o revelando oportunamente conflictos de intereses, salvaguardando los activos de la Institución y manteniendo la confidencialidad de la información no pública o interna. Asimismo, están obligados a estar vigilantes del comportamiento de otras personas que puedan perjudicar los intereses leales de la entidad y quebrantar sus valores.

El comportamiento ético en todas las acciones en las que se participe será prenda de garantía de la confianza recibida y fomentará un ambiente de trabajo basado en el orgullo de pertenecer a una entidad que salvaguarda y liderea el cuidado de los recursos, el patrimonio público y la transparencia en la rendición de cuentas sobre su gestión.

### **7.C.1 Igualdad de trato**

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

La ciudadanía está en el centro del accionar del Estado por lo cual se debe respetar en el trato con las personas, los principios de inexcusabilidad, servicialidad, honestidad, empatía, oportunidad y transparencia, tratando como iguales a todos los que requieran de los servicios prestados.

Conductas:

- Entregamos a todos los ciudadanos/as, usuarios y beneficiarios un trato deferente y respetuoso, no realizando distinciones de ningún tipo.
- Damos igual trato a instituciones y personas, sin discriminación ni beneficio a grupos o intereses particulares, prescindiendo de cualquier consideración derivada de simpatías ideológicas, políticas o de cualquier otra índole.
- Como servidores públicos, entregamos un trato acogedor a los ciudadanos, usando siempre la empatía para entender su particular situación, procurando que el servicio prestado sea satisfactorio para este.

### **7.C.2.- Prescendencia política**

No se puede utilizar la función ni los bienes públicos para objetivos político electorales. Respetamos el pensamiento político individual y la libertad para integrar partidos y/o movimientos políticos pero estas actividades deben separarse del diario quehacer institucional que debe estar inspirado por el principio de prescendencia.

Conductas:

- Nuestra jornada laboral debemos utilizarla cabalmente al cumplimiento de nuestras funciones públicas, por lo tanto, no desarrollamos en este espacio ninguna acción o actividad política o electoral
- Como servidores públicos realizamos nuestras actividades políticas fuera del horario laboral.

### **7.C.3 Rechazo al conflicto de interés.**

No es correcto intervenir directa o indirectamente, por sí o por medio de terceras personas, en la sustanciación o decisión de asuntos en los cuales anteriormente haya conocido en el ejercicio

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

profesional, o tenga un interés personal, familiar, de amistad o colectivo.

Conductas:

- Debemos asegurarnos que nuestros intereses financieros o personales no influyan en nuestra función pública. Por lo que no intervenimos en asuntos en los que tengamos un interés personal, por ejemplo, la contratación de algún amigo; o ser parte de la comisión de una licitación en la que un familiar participa.
- Ante un conflicto de interés, informo de inmediato a mi jefatura para que evalúe mi asignación a esa tarea, de modo de evitar cualquier cuestionamiento que afecte la imparcialidad e imagen de la institución.
- Si un familiar me pide realizar una gestión a su nombre en la institución donde trabajo debo negarme a realizarlo y señalarle que debe hacerla personalmente siguiendo el conducto regular.

### **7.C.4 Transparencia y acceso a la información**

Entregamos al público la información sobre nuestra gestión que no esté sometida a reserva por

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

disposición legal, siguiendo lo dispuesto en la ley 200-04 sobre Libre Acceso la Información Pública.

Conductas:

- Somos conscientes de que la información de los organismos del Estado es pública, a excepción de aquella que por ley es reservada. Por lo tanto, facilitamos el acceso a ésta por parte de cualquier ciudadano/a que pueda requerirla, manteniendo actualizado nuestro sitio web y habilitados los canales de consulta, sin cuestionar las razones u objetivos de su solicitud y cumpliendo siempre los plazos legales para darle respuesta
- Somos claros en la interacción con personas, proveedores e instituciones, comunicando oportunamente nuestros criterios y los hitos relevantes de nuestros distintos procesos y evaluaciones.
- Entrego a la brevedad, los antecedentes necesarios para responder las solicitudes de información pública que recibe la institución.

### **7.C.5 Rendición de cuentas:**

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

Rendimos cuenta a la sociedad sobre los resultados de nuestras actuaciones en el ejercicio de la función pública que nos compete.

Conductas:

- Como responsable de los resultados de algunos indicadores de gestión de la Unidad a la cual pertenezco, genero reportes e información oportuna respecto de los objetivos, avances, presupuesto ejecutado y los resultados obtenidos, que permitan dar cuenta de la gestión interna.
- El diálogo abierto es muy importante, por lo que contamos con espacios y canales para plantear nuestras inquietudes, opiniones y sugerencias y recibir retroalimentación al respecto por parte de nuestros servidores públicos y ciudadanía.
- La institución realiza una cuenta pública participativa de manera anual, escuchando a sus usuarios sobre sus necesidades y evaluando nuevas posibilidades de acción.

### **D. DE PROINDUSTRIA Y LOS PROVEEDORES**

Los contenidos mínimos de este apartado son cuatro: buen uso de los bienes públicos, buen uso del tiempo de trabajo, buen uso de las redes sociales y buen uso de la información del servicio.

#### **7.D.1 Rechazo al favoritismo y respeto irrestricto a las normas del mercado público y sistema de compras**

Las licitaciones y en general todo tipo de compras que deban hacer en la institución se realizarán con estricto apego a las normas que regulan las contrataciones públicas, evitándose el favoritismo y privilegiando la calidad en la provisión del bien o servicio y el cuidado de los recursos fiscales.

Conductas:

- Nos comprometemos a publicar oportunamente las bases de licitación, con un lenguaje claro y preciso los requisitos, condiciones y especificaciones de los servicios y bienes que requerimos y sin discriminación arbitraria.
- Con el fin de que la licitación sea transparente e igualitaria, los funcionarios no se reunirán con los proveedores durante el proceso de licitación.

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

- Cuando un proveedor quiera entrevistarse con los equipos respectivos para mostrar su catálogo de productos, se le informará que dicha reunión no implica ningún tipo de compromiso futuro.

**7.D.2. Igual acceso a oportunidades** La institución promoverá la competencia, ingreso de nuevos actores al mercado público y búsqueda del mejor precio, calidad oportunidad en las compras que deba realizar y servicios que deba contratar.

Conductas:

- Un nuevo proveedor que ofrece un mejor servicio, precio y calidad y cumple con todos los requisitos del sistema de compras debe ser preferido al proveedor habitual.

### **7.D.3 Principio de no recepción de regalos y beneficios**

Los servidores públicos no deben aceptar presiones, recibir regalos, ni pagos indebidos. Las compras públicas se realizarán con estricto apego a las normas que las regulan.

Conductas:



## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

- No debemos aceptar pagos en efectivo, propinas, préstamos o regalos equivalentes a dinero de proveedores o usuarios, sean estos reclamantes o representantes de los órganos fiscalizados.
- Los empleados que participen en decisiones sobre compras o selección de proveedores no deben aceptar nunca regalos personales ofrecidos por proveedores o posibles proveedores.
- Al ejercer mis funciones, no acepto regalos personales, invitaciones desvinculadas al cumplimiento de mis labores, favores, ventajas o privilegios de ningún tipo. Sin perjuicio de lo anterior, puedo aceptar donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación; los cuales pondré en antecedente a mi institución a la brevedad.

### **E.- NORMAS DE CLAUSURA**

Los códigos de integridad son instrumentos móviles por lo cual las conductas prohibidas o comportamientos recomendados son por la vía ejemplar, debiendo entenderse que cualquier

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

comportamiento que atente contra la integridad, las definiciones valóricas de la época o que sea catalogado en el caso específico como tal podrá ser objeto de reproche ético por parte del comité respectivo.

### **8.- MECANISMO DE CONSULTA**

a. Concepto de consulta. Una consulta es diferente a una denuncia de supuesta conducta indebida. Su objetivo es obtener mayor información sobre la naturaleza y alcance de una parte o partes del CI u orientación preventiva sobre situaciones en las cuales un servidor público o un vinculado a la institución, puedan pensar que está o puede llegar a estar relacionado con un tema de comportamiento ético.

b. Obligación de consultar. Los servidores públicos tienen la obligación de consultar a la CIGCN cualquier duda relacionada con la aplicación del CI o su Reglamento. A tales efectos, deberán hacerlo por escrito<sup>1</sup>, indicando a cuál página o sección del CI o de su Reglamento se refieren y las situaciones sobre las cuales requieren las aclaraciones.

c. Plazo de respuesta. Toda consulta escrita requiere una respuesta escrita. La CIGCN deberá responder por escrito a la parte interesada dentro de los quince (15) días laborables posteriores a la fecha de la consulta. Esta respuesta debe valorarse en su prioridad ya que de ella dependerá tomar medidas que prevengan situaciones consideradas violatorias del CI. Si la

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

consulta no es del dominio del CI deberá comunicársele al consultante y considerar derivarla a la dependencia de la Institución que pueda atenderla en la forma más apropiada. Si la complejidad de la consulta requiere mayor tiempo y utilización de recursos adicionales, externos o internos, debe informarse a la parte interesada la necesidad de prorrogar el término para suministrarle una respuesta adecuada.

Todas las consultas y sus respuestas deberán quedar registradas en forma sumaria en el acta de reuniones de la CIGCN correspondiente al trimestre o período al cual se refiera cada reunión de la Comisión de Ética Pública, sin perjuicio de los detalles que reposarán en expedientes cronológicamente ordenados.

La CIGCN no podrá dar respuesta sobre algún caso que se encuentre bajo investigación por alguna denuncia realizada por un servidor público, debido a que guardar la confidencialidad del caso hasta que se tenga un informe final del mismo.

d. Consulta insatisfecha. Cuando un servidor público considere que la consulta no resuelve sus inquietudes, debe indicarlo por escrito a la CIGCN y solicitar la ampliación de la consulta. Si es el caso, debe solicitar una entrevista para exponer la situación por la cual pregunta y las razones por las cuales la respuesta recibida no es suficiente.

e. Cuando la CIGCN reciba solicitudes de ampliación o mayor desarrollo de una consulta, debe someterlas ante todos los miembros y dejar constancia de esto, en acta de su resolución. La próxima respuesta a la persona

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

consultante deberá indicar que la consulta y la nueva respuesta fueron revisadas y ajustadas por la Comisión de Ética Pública.

### 9.- MECANISMO DE DENUNCIA

a. Denunciar la conducta indebida es una forma importante para combatir las infracciones a la ética y al propio CI.

b. En caso de observarse algún **intento y se produzca la violación al CI**, todos los servidores públicos deben externar la denuncia ante los miembros que conforman la CIGCN de la institución, los cuales procederán a someter el caso en la próxima reunión de la CIGCN o considerar, según la gravedad del caso, a citar a reunión extraordinaria a dicha Comisión para su conocimiento. A tales efectos debe tenerse en cuenta:

1. La persona que denuncie un presunto caso de violación o intento de violación, puede hacerlo en *forma anónima o en forma confidencial*. Forma anónima es aquella en la cual la persona no se identifica y de forma confidencial el empleado se identifica y **PROINDUSTRIA** se compromete a no

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

divulgar su identidad, excepto a los miembros de la CIGCN(CIGCN) o en caso de que se compruebe que la denuncia fue infundada y hecha con el propósito de causar perjuicio a las personas o a **PROINDUSTRIA** como institución.

2. Las denuncias anónimas deben ser examinadas con especial cuidado, para valorar su seriedad y consistencia con realidades, desestimando aquellos aspectos basados en habladurías, especulación, chismes o equivalentes.

3. La persona que presente denuncias infundadas o con información que se demuestre ha sido distorsionada con la intención de perjudicar a otra, incurre en conducta indebida violatoria del CI.

### **E. PROTECCIÓN A DENUNCIANTES**

**PROINDUSTRIA** y su Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), se compromete a proteger a los servidores públicos denunciantes de presuntas violaciones a la ética que resulten comprobadas. El servidor público deberá informar a la CIGCN cualquier amenaza o agresión recibida de otro servidor público por causa de

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

su denuncia, indistintamente de la categoría o nivel al cual pertenece.

Amenazar o constreñir el derecho a denunciar o sancionar o amenazar con sancionar a quien presenta una denuncia constituye una violación del CI y la persona que lo haga estará incurriendo en conducta indebida y se le someterá al debido proceso de responsabilidad previsto en el Reglamento de este Código.

La institución dispondrá de un Buzón de Denuncias como forma de recibir denuncias y quejas para ser utilizado en estos casos. La CIGCN estará a cargo de la administración y recolección de dichas denuncias.

### **10. SANCIONES**

Los Servidores Públicos vinculados a **PROINDUSTRIA** que cometan un acto de conducta indebida, previa investigación según el Reglamento del CI, sin perjuicio de lo previsto para faltas y sanciones en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y su

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

Reglamento de Aplicación y el Decreto No. 523-09, estarán sujetos a las siguientes medidas correctivas y sanciones disciplinarias, sin pretender limitarlas:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión conforme las normas del servicio público vigentes
- d. Restricción de acceso a las instalaciones de **PROINDUSTRIA**
- e. Pérdida temporal o permanente de beneficios o privilegios establecidos
- f. Pérdida de oportunidades de promoción
- g. Despido definitivo del trabajo
- h. Pérdida de oportunidad de vinculación futura a **PROINDUSTRIA**.
- i. Aplicación de cláusulas contractuales como penalidades (Multas o Terminación Contractual) en los casos de contratistas de **PROINDUSTRIA**
- j. Cualquier combinación de las medidas anteriores que se estime conveniente por disposición de la CIGCN y en armonía con los Reglamentos internos y su Marco Legal.

## **F. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

Como parte del compromiso individual de cada servidor público de **PROINDUSTRIA**, indistintamente su nivel jerárquico tiene que realizar su función pública dentro de los parámetros de la honestidad, la ética, la legalidad y de conformidad con este Código de Integridad y aquellos que tengan personal bajo su mando tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de este Código.

Las infracciones del Código pueden resultar en acción disciplinaria que pueden llegar a incluir cualquiera de las medidas correctivas o sancionadoras mencionada anteriormente. Es el (la) director (a) General, como MAE, es la **ÚNICA AUTORIDAD** para ejecutar las sanciones o medidas correctivas recomendada por la CIGCN en la Aplicación de este Código.

### **11.- GOBERNANZA DEL CODIGO DE INTEGRIDAD**

se debe informar sobre los responsables del diseño, planificación, implementación del sistema de integridad, señalando las funciones que le compete a



## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

los equipos dentro de la organización, así como de la CIGCN y también a otros actores relacionados (DIGEIG). En este capítulo al menos se deben considerar las funciones de:

- Comisión de Integridad Gubernamental y Control Interno (CIGCN): responsable de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Integridad de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.
- Equipo técnico de la CIGCN: para apoyar las funciones propias de la Comisión en las etapas de planificación, ejecución y evaluación del sistema de integridad.
- Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG): reglamentará las facultades de actuación y todos los planes de acción a ser ejecutados por las

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), con especial énfasis en planes institucionales de integridad y anticorrupción, realizar la inducción y capacitación y apoyar la planificación y ejecución de actividades de formación para el fortalecimiento de las competencias de los equipos del CIGCN, además de realizar una evaluación del funcionamiento de las Comisiones

### **12.- GLOSARIO DE TERMINOS**

a) Código de Integridad: Documento que formaliza los lineamientos estratégicos de la institución para gestionar la integridad en el día a día de la institución, conformado por principios y valores que, en coherencia con las normas que regulan la probidad, integridad y

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

transparencia, debe observar la institución en el ejercicio de su función administrativa.

b) Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN): es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública. Tiene el objeto de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública..

c) Valores éticos: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos y cualidades propias y de los demás, por cuanto

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

d) Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución.

e) Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta. f) Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

g) Servidor Público: Cualquier funcionario o empleado de la institución sujeto a este Código, incluidos los que han sido nombrados, seleccionados, o contratados para desempeñar actividades o funciones en nombre del servicio o al servicio de éste, en todos los niveles jerárquicos. A tales efectos los términos “funcionario”, “funcionario público”, “servidor”, “empleado”,

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

empleado público”, “titulares”, asesores”, “funcionarios/as adhonórem”, cualquier otro que se use para designar a éstos se consideran sinónimos.

h) Prestadores de Servicio/ proveedores: Personas naturales o jurídicas externos a la institución, y que entregan productos y/o prestan servicios a la institución, conforme a las directrices y valores institucionales.

i) Función Pública: toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona natural en nombre o al servicio de la institución o de cualquiera de sus entidades, en cualquier nivel jerárquico. Para los fines de esta Ley, los términos “función pública”, “servicio público”, “empleado público”, “cargo público”, o “función, servicio, empleo o cargo adhonórem” se consideran sinónimos.

j) Corrupción: Uso del poder delegado para el beneficio propio, puede ser un beneficio no necesariamente pecuniario.

k) Regalo: Cualquier privilegio, prebenda, favor o beneficio análogo, sea de cosas, servicios o cualquier tipo de bien o servicio con valor material o inmaterial,

## Borrador del Código de Integridad de PROINDUSTRIA

---

ofrecido y aceptado con motivo o durante el desempeño de la función pública.

l) Secreto o Reserva Administrativa: Sigilo, custodia, guarda o defensa sobre el conocimiento personal exclusivo de un medio o procedimiento

m) Actividades Incompatibles: Cualquier actividad que por su naturaleza ente en conflicto de intereses con el desempeño de las funciones del servidor público o falte a la sobriedad, la dignidad y el decoro con los cuales debe ejercerse la función pública.

n) Discrecionalidad: Es el ejercicio de potestades previstas en la Ley, con cierta libertad de acción y que obliga al servidor público a escoger la opción que más convenga al interés colectivo.

o) Abuso de poder: Abuso cometido por la Administración pública o algunos de sus organismos, al extralimitarse en el ejercicio de las facultades que le son propias, en perjuicio de los particulares.

Borrador del Código de Integridad de  
PROINDUSTRIA

---